



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00282 00
ASUNTO	TIENE EN CUENTA CONTESTACIÓN Y PLIEGO DE EXCEPCIONES PREVIAS

Cumplido el requerimiento incoado por el despacho en providencia del 15 de diciembre de 2021 (archivo 42), se torna procedente tener en cuenta la contestación que a la demandada presentara por intermedio de abogado la codemandada Acción Sociedad Fiduciaria S.A. (archivo 34).

Seguidamente, se le reconoce personería a la sociedad Duque Pérez & Echavarría S.A.S. para que represente los intereses de la mentada entidad en los términos del poder conferido.

Ejecutoriado este proveído, se correrá traslado de las excepciones previas impetradas por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

2.

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ**

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>005</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>20 de enero de 2022</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3982cdf50a3cda30a170ec4e46c391d7bf094c1d9526e0d2e0999b77bc80243

Documento generado en 19/01/2022 03:18:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>